

399
400

000401



EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009.

CONSTANCIA.

En la Ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:40 doce horas con cuarenta minutos del día 14 Catorce de Diciembre del 2009 Dos mil nueve, el suscrito Licenciado **JORGE ESTRADA GARCIA**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales A, quien en términos del Párrafo Primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante María del Carmen Iniestra Cruz y Rosa María Chávez Buenrostro, en calidad de testigos de asistencia que al final firman u dan fe, para debida constancia. -----

DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
INCULCACION
ESPECIALIZADA
DE TERRORISMO
FISCALIA DE AR

HACE CONSTAR

Que siendo el día y hora antes indicada, me comuniqué vía telefónica al número 014355564757, el cual corresponde a las oficinas del Registro Civil de Huetamo, Michoacán, contestando dicha llamada el C. Juez de dicho Registro, de nombre Isidro Aguirre Velez, a quien se le hizo saber el motivo de mi llamada, y del conocimiento que con el oficio 4604 de fecha 10 de Noviembre del año 2009, el cual se le hizo entrega vía Fax y donde se le pide diversa documentación, respecto sin en esa oficina a su cargo existen Registro de (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Rivera, la cual es necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado por el similar del Distrito Federal, información que se me ha solicitado en diversas ocasiones dentro del Exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **EL QUE RESULTE**, misma que se radica en esta Fiscalía de la Federación, a lo que manifestó que efectivamente se había recibido dichos oficios, y que respecto a dichas actas solicitadas, en dicha oficina no cuenta con registro alguno a nombre de esas personas.- Lo que se hace constar para debida constancia legal.- Con lo anterior se da por terminada dicho escrito. -----



DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO
DE INVESTIGACION
FISCALIA DE AR

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA



DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
EL INQUILINADO
DE INVESTIGACION
TRAFICO DE ARMAS

400
401

000402



EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009.

CONSTANCIA.

En la Ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:00 trece horas del día 14 Catorce de Diciembre del 2009 Dos mil nueve, el [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales A, quien en términos del Párrafo Primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante María del Carmen Iniestra Cruz y Rosa María Chávez Buenrostro, en calidad de testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia.

HACE CONSTAR

Que siendo el día y hora antes indicada, me comuniqué vía telefónica al número 017111580792, el cual corresponde a las oficinas del Registro Civil de Tlalpujahua, Michoacán, contestando dicha llamada el C. Juez de dicho Registro, de nombre Josefina Romero Anguiano, a quien se le hizo saber el motivo de mi llamada, y del conocimiento que con el oficio 4605, de fecha 10 de Noviembre del año 2009, el cual se le hizo entrega vía Fax y donde se le pide diversa documentación, respecto sin en esa oficina a su cargo existen Registro de (actas de nacimiento, defunción, matrimonio, registro de hijos) a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Rivera, la cual es necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado por el similar del Distrito Federal, información, que se e ha solicitado en diversas ocasiones dentro del Exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **EL QUE RESULTE**, misma que se radicó en esta Fiscalía de la Federación, a lo que manifestó que efectivamente se había recibido dichos oficios, y que respecto a dichas actas, solicitadas en dicha oficina no cuenta con registro alguno a nombre de esas personas. Lo que se hace constar para debida constancia legal.- Con lo anterior se da por terminada dicho escrito.

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature area]

DE LA REPUBLICA
RIO PUBLICO
ESTIGADORA
CM

DE LA REPUBLICA
PECIALIZADA EN
EL INCUENSCIA
IDA
INVESTIGACIÓN
TRAFICO DE ARMAS

401
402
E

000403



EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009.

CONSTANCIA.

LA REPUBLICA
INVESTIGACION
ORGANIZADA
ESPECIALIZADA EN
TERRORISMO
DE ARMAS

--- En la Ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 diez horas del día 15 quince de Diciembre del 2009 Dos mil nueve, el Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales A, quien en términos del Párrafo Primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante María del Carmen Iniestra Cruz y Rosa María Chávez Buenrostro, en calidad de testigos de asistencia que al final firman u dan fe, para debida constancia.-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo el día y hora antes indicada, me comunique vía telefónica, al número 017151531297, el cual corresponde a las oficinas de Rentas o Catastro Municipal de esta Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, contestando dicha llamada la C. Reyna López Suarez, Administradora de Rentas, a quien se le hizo saber el motivo de mi llamada, y del conocimiento que con el oficio 4606, de fecha 10 de Noviembre del año 2009, el cual se le hizo entrega vía Fax y donde se le pide diversa documentación, respecto si esa oficina a su digno cargo, a fin de obtener cualquier inmueble o Comercio registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Rivera Amaya; la cual es necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado por el similar del Distrito Federal, información que se e ha solicitado en diversas ocasiones dentro del Exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **EL QUE RESULTE**, misma que se radico en esta Fiscalía de la Federación, a lo que manifestó que efectivamente se había recibido dichos oficios, y que respecto a dicha información solicitada en dicha oficina no cuenta con registro alguno a nombre de esas personas. Lo que se hace constar para debida constancia legal.- Con lo anterior se da por terminado dicho escrito.-----

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

MEXICO
DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA
MICH

MICH
DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
EL INQUENONDA
DA
N INVESTIGACION
TRAFICO DE ARMAS

PGR



PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009.

000404

402
405

CONSTANCIA.

... En la Ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del día 15 quince de Diciembre del 2009 Dos mil nueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales A, quien en términos del Párrafo Primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante María del Carmen Iniestra Cruz y Rosa María Chávez Buenrostro, en calidad de testigos de asistencia que al final firman u dan fe, para debida constancia.

EL D.
DE 15
DE DICIEMBRE
DEL 2009

HACE CONSTAR

Que siendo el día y hora antes indicada, me comuniqué vía telefónica al número 017861550022, el cual corresponde a las oficinas de Rentas o Catastro Municipal de Tuxpan, Michoacán, contestando dicha llamada el C. Marco Polo Rodríguez Juárez, Administradora de Rentas, quien se le hizo saber el motivo de mi llamada, y del conocimiento que con el oficio 4607, de fecha 10 de Noviembre del año 2009, el cual se le hizo entrega vía Fax y donde se le pide diversa documentación, respecto si esa oficina a su digno cargo, a fin de obtener cualquier inmueble o Comercio registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Rivera Amaya; la cual es necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado por el similar del Distrito Federal, información que se le ha solicitado en diversas ocasiones dentro del Exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **EL QUE RESULTE RESPONSABLE**, misma que se radica en esta Fiscalía de la Federación, a lo que manifestó que efectivamente se había recibido dichos oficios, y que respecto a dicha información solicitada en dicha oficina no cuenta con registro alguno a nombre de esas personas. Lo que se hace constar para debida constancia legal.- Con lo anterior se da por terminada dicho escrito.



DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADOR
MICH

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

EL LA REPUBLICA
DE LA CIUDAD DE
INVESTIGACIÓN
DE ARMAS

403
404

000405

PGR



EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009.

CONSTANCIA.

PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

AL DE LA REPUBLICA
DE INVESTIGACION
FISCALIA GENERAL
ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE ARMAS

En la Ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día 15 quince de Diciembre del 2009 Dos mil nueve, el suscrito Licenciado [redacted] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales A, quien en términos del Párrafo Primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante María del Carmen Iniestra Cruz y Rosa María Chávez Buenrostro, en calidad de testigos de asistencia que al final firman u dan fe para debida constancia.

HACE CONSTAR

Que siendo el día y hora antes indicada, me comunique vía telefónica al número 014474782051, el cual corresponde a las oficinas de Rentas o Catastro Municipal de Maravatio, Michoacán, contestando dicha llamada la C. Xochitl Uribe Galéndiz Administradora de Rentas, a quien se le hizo saber el motivo de mi llamada, y del conocimiento que con el oficio 4608, de fecha 10 de Noviembre del año 2009, el cual se le hizo entrega vía Fax y donde se le pide diversa documentación, respecto si esa oficina a su digno cargo, a fin de obtener cualquier inmueble o Comercio registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Rivera Amaya; la cual es necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado por el similar del Distrito Federal, información que se e ha solicitado en diversas ocasiones dentro del Exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **EL QUE RESULTE**, misma que se radico en esta Fiscalía de la Federación, a lo que manifestó que efectivamente se había recibido dichos oficios, y que respecto a dicha información solicitada en dicha oficina no cuenta con registro alguno a nombre de esas personas, lo que se hace constar para debida constancia legal.- Con lo anterior se da por terminada dicho escrito.

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature area]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA
FEDERACION MICH

AGENCIAS

DE LA REPUBLICA
MINISTERIO PUBLICO
INVESTIGADORA
MICH

AGENCIAS

DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
INTELIGENCIA
INVESTIGACION
GRAFICO DE ARMAS

PGR



EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009.

000406

404
405



PROCURADURÍA
GENERAL DE
LA REPÚBLICA

CONSTANCIA.

--- En la Ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 15 quince de Diciembre del 2009 Dos mil nueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales A, quien en términos del Párrafo Primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante María del Carmen Iniestra Cruz y Rosa María Chávez Buenrostro, en calidad de testigos de asistencia que al final firman u dan fe, para debida constancia. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo el día y hora antes indicada, me comuniqué vía telefónica al número 017111580792, el cual corresponde a las oficinas de Rentas o Catastro Municipal de Tlalpujahua, Michoacán, contestando dicha llamada el C. Bernardo Alaniz Ruiz, Administradora de Rentas, a quien se le hizo saber el motivo de mi llamada, y del conocimiento que con el oficio 4609, de fecha 10 de Noviembre del año 2009, el cual se le hizo entrega vía Fax y donde se le pide diversa documentación, respecto si esa oficina a su digno cargo, a fin de obtener cualquier inmueble o Comercio registrado a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Rivera Amaya; la cual es necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado por el similar del Distrito Federal, información que se e ha solicitado en diversas ocasiones dentro del Exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **EL QUE RESULTE RESPONSABLE** que se radico en esta Fiscalía de la Federación, a lo que manifestó que efectivamente se había recibido dichos oficios, y que respecto a dicha información solicitada en dicha oficina no cuenta con registro alguno a nombre de esas personas.- Lo que se hace constar para debida constancia legal.- Con lo anterior se da por terminada dicho escrito. -----

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

RECIBI
ER
IVE
MICH



DE LA REPÚBLICA
PECIALIZADA EN
EL INOCENCIA
DA
N INVESTIGACIÓN
TRÁFICO DE ARMAS

405
406

000407

PGR



EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009.

PROCURADURIA
GENERAL DE
LA REPUBLICA

CONSTANCIA.

--- En la Ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:20 doce horas con veinte minutos del día 16 dieciseis de Diciembre del 2009 Dos mil nueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales A, [REDACTED] en términos del Párrafo Primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante María del Carmen Iniestra Cruz y Rosa María Chávez Buenrostro, en calidad de testigos de asistencia que al final firman u dan fe, para debida constancia. -----

PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
TERRORISMO
Y TRAFICO DE ARMAS

HACE CONSTAR

--- Que siendo el día y hora antes indicada, me comuniqué vía telefónica al número 017151531197, el cual corresponde a las oficinas de la Delegación de Tránsito del Estado en Zitácuaro, Michoacán, contestando dicha llamada el agente de guardia, a quien se le hizo saber el motivo de mi llamada, y del conocimiento que con el oficio 4610, de fecha 10 de Noviembre del año 2009, el cual se le hizo entrega vía Fax y donde se le pide diversa documentación, respecto si esa oficina a su cargo existen licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Rivera Amaya; la cual es necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado por el similar del Distrito Federal, información que se le ha solicitado en diversas ocasiones dentro del Exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **EL QUE RESULTE**, misma que se radica en esta Fiscalía de la Federación, a lo que manifestó que efectivamente se había recibido dichos oficios y que respecto a dicha información solicitada en dicha oficina no cuenta con registro alguno a nombre de esas personas. Lo que se hace constar para debida constancia legal.- Con lo anterior se da por terminada dicho escrito. -----

PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
TERRORISMO
Y TRAFICO DE ARMAS

CONSTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO
FEDERACION INVESTIGADOR
ZITACUARO, MICHOACAN

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
ELINCUENCIA
Y TRAFICO DE ARMAS

PGR



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009.

000408

406
407
E

CONSTANCIA.

... En la Ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos del día 16 dieciséis de Diciembre del 2009 Dos mil nueve, el suscrito Licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales A, quien en términos del Párrafo Primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante María del Carmen Iniestra Cruz y Rosa María Chávez Buenrostro, en calidad de testigos de asistencia que al final firman u dan fe para debida constancia.

DE LA ZITACUARO
ESTADO DE MICHOACAN
VENGO EN CALIDAD DE
FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES A

HACE CONSTAR

Que siendo el día y hora antes indicada, me comuniqué vía telefónica al número 014355561133, el cual corresponde a las oficinas de la Delegación de Tránsito del Estado en Huetamo, Michoacán, contestando dicha llamada el agente de guardia, a quien se le hizo saber el motivo de mi llamada, y del conocimiento que con el oficio 4611, de fecha 10 de Noviembre del año 2009, el cual se le hizo entrega vía Fax y donde se le pide diversa documentación, respecto si esa oficina a su cargo existen licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Rivera Amaya; la cual es necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado por el similar del Distrito Federal, información que se ha solicitado en diversas ocasiones dentro del Exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **EL QUE RESULTE**, misma que se radico en esta Fiscalía de la Federación, a lo que manifestó que efectivamente se había recibido dichos oficios, y que respecto a dicha información solicitada en dicha oficina no cuenta con registro alguno a nombre de esas personas. Lo que se hace constar para debida constancia legal.- Con lo anterior se da por terminado dicho escrito.

COPIA
FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES A



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES A

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION
SUBDELEGACION DE PROCEDIMIENTOS PENALES A
TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



DE LA REPUBLICA
ESPECIALIZADA EN
DELINCUENCIA
ORGANIZADA
EN INVESTIGACION
DE TRAFICO DE ARMAS

PGR

PROCURADURIA
GENERAL DE
LA REPUBLICA



EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009.

000409

407
408

CONSTANCIA.

--- En la Ciudad de Zitácuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 14:00 catorce horas del día 16 dieciséis de Diciembre del 2009 Dos mil nueve, el suscrito Licenciado [redacted] la Federación, Adscrito a la Agencia del Ministerio Público de la Federación Investigadora de la Subdelegación de Procedimientos Penales A, quien en términos del Párrafo Primero, del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, actúa ante María del Carmen Iniestra Cruz y Rosa María Chávez Buenrostro, en calidad de testigos de asistencia que al final firman u dan fe, para debida constancia.-----

HACE CONSTAR

Que siendo el día y hora antes indicada, me comunique vía telefónica al número 014478781634, el cual corresponde a las oficinas de la Delegación de Tránsito del Estado en Maravatio, Michoacán, contestando dicha llamada el agente de guardia Dominguez, a quien se le hizo saber el motivo de mi llamada, y del conocimiento que con el oficio 4612 de fecha 10 de Noviembre del año 2009, el cual se le hizo entrega vía Fax y donde se le pide diversa documentación, respecto si esa oficina a su cargo existen licencias de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Amaya y/o Andrés Rivera Amaya; la cual es necesaria para dar cumplimiento a lo solicitado por el similar del Distrito Federal, información que se e ha solicitado en diversas ocasiones dentro del Exhorto EXH/PGR/MICH/ZIT/018/2009, instruida en contra de **QUIEN RESULTE RESPONSABLE**, por el delito de **EL QUE RESULTE**, misma que se radico en esta Fiscalía de la Federación, a lo que manifestó que efectivamente se había recibido dichos oficios, y que respecto a dicha información solicitada en dicha oficina no cuenta con registro alguno a nombre de esas personas. Lo que se hace constar para debida constancia legal.- Con lo anterior se da por terminada dicho escrito.-----

CONSTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[redacted signature area]



DE LA REPUBLICA
E INVESTIGADOR
OFICINA DE
CIVILIZADA
DE TERRORISMO
FICO DE ARMAS



DE LA REPUBLICA
CIVILIZADA EN
NIN
RO



DE LA REPUBLICA
PECALIZADA EN
EL INFLUENCIA
DA
EN INVESTIGACION
TRAFICO DE ARMAS